SECRETARÍA RESPONSABLE	COORDINACIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO -CAQUETÁ.
FECHA	12 DE AGOSTO DE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, razón por la cual la administración municipal debe contar con personas que sirvan de apoyo en las tareas que se desarrollan en las diferentes dependencias y así lograr un Estado que satisfaga las necesidades de la comunidad y con el fin de promover la eficiente y eficaz administración pública.

La Administración Municipal de Valparaíso - Caquetá, en cabeza del Señor Alcalde y comprometida con el desarrollo social, económico, cultural y político del Municipio y con las Políticas Nacionales para la construcción de un Estado Comunitario, Justo y con el objeto de promover los principios y valores Institucionales. Así mismo, generar un ambiente de confianza constante de los ciudadanos frente a la administración Municipal y frente a los particulares que participan en la prestación de servicios públicos, asegurando el control social, la seguridad ciudadana y la garantía de los derechos mediante procesos transparentes, que garanticen la igualdad de oportunidades, el trato digno y conforme a lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Valparaíso, Departamento del Caquetá, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar los servicios profesionales en contratación pública del Municipio de Valparaíso, Departamento del Caquetá que fortalezca la operativización de los procesos contractuales en su etapa de ejecución, brindando acompañamiento a los supervisores contractuales en su gestión de seguimiento, así como en a estructuración de los análisis del sector.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, "*al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley*".

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del alcalde: "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*"; y "*Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto*".

La cultura genera procesos creativos con un alto potencial de contribuir al crecimiento económico, incide marcadamente sobre el estilo de vida de los grupos sociales, actúa como constructor de memoria e identidad local, regional y nacional en un mundo cada vez más globalizado y permite aprovechar creativamente el tiempo libre.

Es deber constitucional y legal de todas las Entidades Territoriales apoyar las actividades artísticas y culturales de la región.

También hay que decir que en el Municipio de Valparaíso se han desarrollado importantes procesos artísticos y culturales como son los Cursos y Talleres de Danzas; dirigido a todos los niñas, niños, Jóvenes y comunidad en general, es por esto que ahora se desea dar continuidad a los procesos de aprendizaje en danzas con el propósito de consolidar los procesos artísticos y de no perder la identidad cultural que nos caracteriza.

Que, el objetivo general de la Administración Municipal es el de fomentar, consolidar y rescatar los valores, expresiones artísticas y culturales del municipio, buscando fortalecer y preservar la identidad cultural de la población Valparicense, consolidando procesos de formación y participación artística y cultural.

Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de un persona, que brinde dicho respaldo, debido que las múltiples funciones de la coordinación de educación, cultura y deporte, no permiten al funcionario encargado coordinar y desarrollar todas las actividades antes referidas, las cuales contribuyen como apoyo a la gestión de la Administración Municipal, por lo tanto se realizará un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección DIRECTA, para el desarrollo del objeto contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA

GESTIÓN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO -CAQUETÁ.

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Valparaíso de la presente vigencia. Que la presente necesidad está vinculada a la administración municipal de conformidad con lo estipulado en el proyecto denominado: "Fortalecimiento promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Valparaíso", según radicado No 202500000017220, plan (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida, programa 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

El proyecto se enmarca en la ejecución del plan de desarrollo municipal: "POR UN VALPARAÍSO ECOTURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL 2024-2026" para lo cual se registró y viabilizó proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con código BPIN 202600000003372.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio a contratar no soporta riesgo de materializar un 'contrato realidad' por cuanto las actividades están diseñadas para ser ejecutadas en condiciones de autonomía e independencia del contratista, que no genera subordinación material ni jurídica, Entre tanto, que con el presente contrato no existe **RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN:** De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3. PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2026, de acuerdo a los

lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones, el cual hace parte del expediente contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO -CAQUETÁ".

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará.
2. Entregar los productos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna en el municipio de la VALPARAISO en el lugar que se indique por la supervisión, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
4. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
5. Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
7. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas

que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.

9. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

1. Participar como maestro de ceremonia de las principales celebraciones tradicionales, sociales y de interés comunitario.
2. Realizar la promoción de los diferentes eventos artísticos, celebraciones de fechas especiales tradicionales y de integración recreativa que promueva la Alcaldía Municipal.
3. Liderar y/o apoyar los espacios de recreación e integración de los diferentes eventos de celebración que realice la Alcaldía Municipal.
4. Organizar grupos de trabajo de acuerdo con las necesidades de cada evento y celebración a realizar.
5. Hacer presentaciones periódicas en eventos especiales programados por la Alcaldía Municipal, acordados con el supervisor.
6. Participar en fiestas patrias y cívicas del municipio.
7. Mantener en buen orden y funcionamiento la casa de la cultura del municipio de Valparaíso.
8. Proyectar una película familiar mínimo una (01) vez cada mes en la casa de la cultura, biblioteca o CIC.
9. Apoyar a la coordinación de educación, cultura y deportes en las actividades propuestas en el plan de trabajo mensual.
10. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.

4. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar el pago oportunamente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
5. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** **El plazo de ejecución del Contrato será el 30 de octubre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el presente estudio previo, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN.**

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
FUNDAMENTO LEGAL:	Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad, es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y*

	relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*
JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

III. CRITERIOS DE SELECCION.

a) Análisis del sector

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en el Manual de Contratación del Municipio y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia

2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE – CAPACIDAD JURÍDICA:

Persona natural.

ITEM	DOCUMENTOS

1	Hoja de Vida SIGEP Validada y Aprobada por la Entidad https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ingresar
2	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
3	Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría General (Actualizado) https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural
4	Certificado de antecedentes disciplinarios– Procuraduría (Actualizado) https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx
5	Certificado Pasado Judicial (Actualizado) https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
6	Certificado Medidas Correctivas (Actualizado) https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
7	Certificado de REDAM
8	Certificado de antecedentes profesionales. Debe estar vigente (si aplica).
9	Registro Único Tributario – RUT persona natural (Actualizado)
10	Licencia de Conducción (Cuando Aplique)
11	Librita Militar (Cuando Aplique)
12	Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional (Cuando Aplique)
13	Soportes Académicos Requeridos (Certificaciones de estudios, acta de grado y/o diploma)
14	Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
15	Certificación de examen médico ocupacional[1]
16	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) con fecha de consulta no mayor 30 días.
17	Declaración De Bienes Y Rentas, Registro De Conflicto De Interés, Declaración Del Impuesto Sobre La Renta Y Complementarios (Ley 2013 de 2019 -SIGEP)
18	Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción – Función Pública.
19	Pantallazo Registro Usuario Activo como Proveedor en el Sistema Electrónico de Compra SECOP II.
20	Certificado Idoneidad
21	Propuesta del Contratista

3. CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS – CAPACIDAD TÉCNICA.

[1] Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el proveedor, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen

Requisitos Técnicos.

Con el fin de garantizar que la persona se encuentra en capacidad técnica de ejecutar el objeto del contrato, según lo establecido por el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere:

Idoneidad: Persona Natural, Bachiller, Profesional.

Educación básica secundaria			
Educación Media	x	Programa	Bachiller académico
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional		Programa	
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Marcar con una X el nivel o los niveles educativos requeridos

Condiciones de experiencia.

La persona natural o la persona jurídica a través de su equipo de trabajo deberá acreditar la siguiente experiencia:

Tipo de experiencia	Tiempo
Experiencia relacionada	1 año

General, específica o relacionada

Lo anterior, se exceptúa para aquellas personas naturales, que les aplica el articulo 2° de la ley 2214 de 2022, del cual no se le exigirá aportar experiencia.

4. **CONDICIONES FINANCIERAS PARA PARTICIPAR – CAPACIDAD FINANCIERA.** N/A

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación será de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($5.484.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

Las establecidas en el Estatuto Tributario Nacional, Departamental y Municipal vigente.

CONCEPTO RETENCION	PORCENTAJE
RETE ICA (CONTRATISTAS)	0,8%
ESTAMPILLA PRO CULTURA GENERAL	0,6%
PRO UNIVERSIDAD	0,5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,0%
EST PRO CULTURA SEGURIDAD ARTISTA	0,1%
EST CULTURA PASIVO PENSIONAL	0,2%
EST CULTURA BIBLIOTECA	0,1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN SI ES PERSONA JURIDICA	2,5%
RETEIVA/SI DECLARA IVA	15%
RETENCION EN LA FUENTE	11%
ESTMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR /CONTRTATOS QUE SUPEREN 10 SALARIOS MINIMOS EN UN PAGO	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	2%
FONDO DE SEGURIDAD	5%

3. LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE CALCULARLO.

Conforme el análisis realizado por la entidad, los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.350.000) M/CTE.**

De acuerdo con lo anterior el presupuesto oficial para el presente proceso es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($5.484.000) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por honorarios mensuales de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.350.000) M/CTE,** mensuales o el equivalente proporcional al número de días ejecutados entendido el mes como 30 días, como valor a cancelar mensualmente al contratista por concepto de honorarios para la ejecución de este contrato y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del mismo, a los cuales deberá acogerse el contratista

Se tuvo en cuenta el valor histórico de contrataciones del Municipio de Valparaíso, la complejidad, la idoneidad y conocimientos especializados, la

negociación directa con él futuro contratista, y las actividades contractuales previstas para fijar los honorarios.

Listado de actividades y su costo: N/A.

Ver obligaciones o actividades específicas

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado en el **certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS- 2026000369 del 12 de agosto de 2026** y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

5. FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará pagos mensuales, correspondiente cada uno al valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.350.000) M/CTE** mensuales o el equivalente proporcional al número de días ejecutados entendido el mes como 30 días, como valor a cancelar mensualmente al contratista por concepto de honorarios para la ejecución de este contrato y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del mismo, a los cuales deberá acogerse el contratista.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informe del contratista sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos, según el caso.
2. Factura o documento similar y/o equivalente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
4. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "informe de supervisión dejando constancia de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado". Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días

siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

VI. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VALPARAISO, una garantía que ampare.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VALPARAISO. NIT. 800.050.407-1.**

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más.

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE

VALPARAISO, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

VII. ACUERDOS COMERCIALES.

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía y Contratación Directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turístico en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el decreto 1082 de 2015 y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, es de indicar que, las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, el cual reza "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".[2]
(numeral 20, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015)

Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación NO se encuentra incluido dentro de algún acuerdo comercial.

Proyectó:	William David Bustos Ortega – Asesor Jurídico	**Firma**
Aprobó:		
Aprobó:	Leider Vidal Gaviria-Coordinador de Educación, Cultura y Deporte	**Firma**
	Matriz de Riesgo	
Anexos:	Invitación a presentar Propuesta	
	Propuesta y requisitos mínimos	

[2] Parágrafo 1 https://www.colombiacompra.gov.co/content/acuerdos-comerciales-en-los-procesos-de-contratacion-publica